

**PERMISO
PROVISIONAL**

DEPARTAMENTO DE MERCADOS



**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM000475
FOLIO TRÁMITE: 57.645

FECHA EXPEDICIÓN

03-Junio-2015

NOMBRE: AMEZOLA GUZMAN ANTONIO
UBICACIÓN: CARDENAL
COLONIA: LAS JUNTAS
CALLE CRUCE 1: MOJONERA
CALLE CRUCE 2: CARDENAL
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 69

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts

DÍAS AMPARADOS: 90

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2015

IMPORTE: \$525.60

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-Marzo-2015

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:36 p	A:	08:00:36 p	VIERNES	SI	DE:	06:00:36 p	A:	08:00:36 p
MARTES	SI	DE:	06:00:36 p	A:	08:00:36 p	SÁBADO	SI	DE:	06:00:36 p	A:	08:00:36 p
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:36 p	A:	08:00:36 p	DOMINGO	SI	DE:	06:00:36 p	A:	08:00:36 p
JUEVES	SI	DE:	06:00:36 p	A:	08:00:36 p						

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:

ART. 43 - ID

P.I.

EL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL
DE TLAQUEPAQUE
ADMINISTRACIÓN
DE MERCADOS

Salvador Amezola Guzman

ACEPTO

AMEZOLA GUZMAN ANTONIO

LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa ni con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido caerá en infracción (vive o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y parártaxa.
- El arroandamiento y préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalario.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al exterior o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de tlaquepaque.gob.mx municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la calle principal Independencia 58.

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la norma indicada antes de la fecha causa la no renovación del permiso provisional.

Tel. 1057.6000